



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00404-00
Asunto	Incorpora diligencia de notificación, la cual no será tenida en cuenta. Requiere so pena de desistimiento tácito.

Se incorpora al expediente la diligencia de notificación personal remitida y dirigida a la demandada ORIANA DEL VALLE LÓPEZ SEVILLA a su correo electrónico, con resultado positivo. No obstante, ésta no será tenida en cuenta por cuanto el formato contentivo de la notificación señaló de manera errónea el **término** que tiene la demandada para contestar la demanda, los cuales, según el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, empiezan a correr "a partir del día siguiente al de la notificación", y no como allí se señaló.

Además, encuentra el Juzgado, que la notificación personal que se le remitió a la demandada no contiene los elementos esenciales del proceso que se le notifica, así, por ejemplo, no se le comunica la naturaleza del proceso que se adelanta en su contra, las partes, el Juzgado en el que se tramita el proceso o a el nombre de la **persona a quien se dirige la notificación.**

En consecuencia y en aras de evitar una futura nulidad por indebida notificación, se requiere a la parte actora para que adelante una nueva diligencia de notificación, que tenga en consideración cada uno de los requisitos señalados. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena

de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

9

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9aae759f5dbdc8ddb6d854b2d9753d375502b31b0ccd0c612d43a359fef8
7d30**

Documento generado en 30/06/2021 02:51:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**